



SOCIETAT ECONOMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Conforme a lo dispuesto
en el artículo 45 del Regla-
mento social, las seccio-
nes y comisiones perma-
nentes deben reunirse
en los primeros quince
días de Diciembre para
proceder a la renovación
de sus respectivos cargos;
y a fin de que dicha dis-
posición reglamentaria
se lleve a efecto por la sec-
ción de que es V. E. digno
Presidente, tengo el gus-
to de comunicárselo, de-
biéndole advertir, que
verificada la elección

Se servirá V.E. participar
á esta Secretaría general
los nombres de los señores
socios nuevamente elegidos,
á fin de extenderles la cor-
respondientes credencia-
les, segun lo acordado por
la Junta de Gobierno en
20 de Octubre último.

Dios que. á V.E. m.d. a.d.
Valencia 20 Noviembre 1878.

El Secretario gral.

José Juan de Lara

A. Presidente de la seccion de Bellas Artes.